

**COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO**  
Sesión Ordinaria  
**ACTA DE REUNIÓN No. 13**

**Fecha:** 15 de octubre de 2021.

**Modalidad del Comité:** Virtual.

**Objetivo:** Aprobar la lista de dispersión No. 15, de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

**Miembros:**

Nombre	Cargo
Camilo Andrés Londoño León (E)	Subsecretario/a de Gestión Financiera (E) Resolución 680 del 8 de octubre de 2021 y Subdirector de Recurso Privados
Javier Andrés Baquero Maldonado	Subsecretario/a de Planeación y Política

**Invitados:**

Nombre	Cargo
Deisy Catalina Niño	Contratista – Asesora Jurídica
Bianca Sofía Muñoz Cotera	Contratista – Apoyo a la coordinación
Paula Andrea Basto Monroy	Contratista – Bases de datos

**AGENDA DEL DÍA:**

- 1- Aprobación del listado No. 15 con la información de los hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega de giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago Movii Red.
- 2- Decisión del Comité.
- 3- Compromisos.

**DESARROLLO DE LA AGENDA.** (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, por parte del arquitecto Camilo Andrés Londoño León en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento operativo, contenido en la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021.

Se verifica el Quórum, indicando que para la presente sesión hace parte del comité de asignaciones el arquitecto

Camilo Andrés Londoño León, Subdirector de Recursos Privados, encargado de las funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de acuerdo con la Resolución 680 del 8 de octubre de 2021, encontrándose así presentes todos los miembros que conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021"

El secretario técnico da continuidad al Comité así:

**1- Aprobación del listado No. 15 con la información de los hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega de giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago Movii Red.**

En cumplimiento del propósito del programa "Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento" que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibido el listado censal con la información de los hogares en condición de vulnerabilidad y pobreza remitida por la estrategia Tropa Social de la Secretaría de Integración Social el pasado 12 de octubre de 2021, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 462 del 2 de Julio de 2021 que señala los "Requisitos para acceder al programa", así:

“...  
”

- a) *Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social – Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.*
- b) *El solicitante o jefe de hogar debe contar con documento de identificación válido y vigente.*
- c) *Ningún miembro del hogar haya sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- d) *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bienes inmuebles en el territorio Nacional excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido la vivienda por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- e) *Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá.*

f) Que los integrantes del hogar postulado tengan su información disponible en los listados censales o Registros administrativos enviado por la Tropa Social de la Secretaría de Integración Social  
 ...”

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional, para lo cual contamos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, se presentan los resultados del procesamiento de la base remitida por la Estrategia de Integración Social:

**TABLA 1: Resultados población vulnerable**

<b>BASE GRANDE TROPA SOCIAL</b>		
	<b>No. Personas</b>	<b>No. Hogares</b>
Total, Personas/hogares	220	87
Inconsistencias presentadas en los registros	28	10
Hogares de Jefatura Extranjera	32	15
	<b>No. Personas</b>	<b>No. Hogares</b>
<b>Personas/Hogares procesados</b>	<b>160</b>	<b>62</b>
<b>Inhabilidades</b>	<b>No. Personas</b>	<b>No. Hogares</b>
Vigencia No validada Documento - RNEC	1	1
Hogares con Propiedad	23	8
Hogares con Subsidio	1	1
<b>Hogares inhabilitados</b>	<b>25</b>	<b>10</b>
<b>Hogares habilitados</b>	<b>135</b>	<b>52</b>

En virtud de ello, el subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo- pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro.15 con un total de 52 hogares beneficiarios, a los que se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del primer giro, por un monto de \$270.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

No.	ID_HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRE DEL JEFE DE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
1	TS_CM_12102021_03	4547957	Abrahan Posada Bañol	270.000

No.	ID_HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRE DEL JEFE DE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
2	TS_CM_12102021_18	39643218	Blanca Azucena Virguez	270.000
3	TS_CM_12102021_19	39745119	Clara Ines Estrella Martinez	270.000
4	TS_CM_12102021_22	51946631	Yakeline Paipilla Pirateque	270.000
5	TS_CM_12102021_23	51990255	Betty Eugenia Casas Garcia	270.000
6	TS_CM_12102021_24	52061126	Maria Isabel Garcia Espinoza	270.000
7	TS_CM_12102021_25	52773638	Blanca Mercedes Ramirez Garzon	270.000
8	TS_CM_12102021_26	52936044	Paola Andrea Zabala	270.000
9	TS_CM_12102021_27	55176332	Delcy Barbosa Hernandez	270.000
10	TS_CM_12102021_28	72228249	Luis Gabriel Torres Muñoz	270.000
11	TS_CM_12102021_30	79356219	Jesus Francisco Garcia	270.000
12	TS_CM_12102021_31	79523733	Oscar Alveiro Torres Caballero	270.000
13	TS_CM_12102021_32	79571104	Edgar Fernando Castro Barbosa	270.000
14	TS_CM_12102021_33	79643181	Ferley De Jesus Restrepo Muñoz	270.000
15	TS_CM_12102021_35	80013707	Hermes Lozano Ferreira	270.000
16	TS_CM_12102021_36	80248792	Javier Fernando Vargas	270.000
17	TS_CM_12102021_37	80399423	Juan Antonio Jimenez Parra	270.000
18	TS_CM_12102021_39	80819846	Robinson Niño Cuesta	270.000
19	TS_CM_12102021_40	1000048665	Oscar Mauricio Jimenez Maldonado	270.000
20	TS_CM_12102021_41	1000215240	Laura Nicole Toro Muñoz	270.000
21	TS_CM_12102021_42	1000803008	Brayan Andres Moreno Martín	270.000
22	TS_CM_12102021_43	1000933673	Jhojan Alexander Julio Calvo	270.000
23	TS_CM_12102021_45	1001329569	Sebastian Muñoz Casas	270.000
24	TS_CM_12102021_46	1000810236	Loren Michel Cardenas Garcia	270.000
25	TS_CM_12102021_47	1003752417	Paola Andrea Borda Mendez	270.000
26	TS_CM_12102021_48	1007227839	Angela Brillith Villamarin Rodriguez	270.000
27	TS_CM_12102021_50	1012356606	Olga Lucia Pulido Cuellar	270.000
28	TS_CM_12102021_51	1013600613	Norma Yolima Posada Olaya	270.000
29	TS_CM_12102021_52	1016117798	Carlos Eduardo Castellanos Carrillo	270.000
30	TS_CM_12102021_54	1022387465	Fabian Andres Cruz Ochoa	270.000
31	TS_CM_12102021_55	1022430540	Daniela Catalina Puerto Pinzon	270.000
32	TS_CM_12102021_56	1023860695	Olga Marlen Saganome Mila	270.000
33	TS_CM_12102021_58	1023918160	Edier Alexander Pulgarin Sanchez	270.000
34	TS_CM_12102021_59	1026261615	Lady Cristiana Lozano Carvajalino	270.000
35	TS_CM_12102021_60	1026551265	Shirly Johana Villamarin Rodriguez	270.000
36	TS_CM_12102021_62	1026565044	Alexander Perez Hernandez	270.000
37	TS_CM_12102021_64	1026583682	Johan Stick Rodriguez Rodriguez	270.000
38	TS_CM_12102021_65	1026598198	Bayron Felipe Conejo Guapacha	270.000
39	TS_CM_12102021_66	1030582052	Blanca Irene Giral Ramirez	270.000
40	TS_CM_12102021_67	1030597208	Yury Andrea Giral Ramirez	270.000
41	TS_CM_12102021_68	1030614191	Deissi Paola Giral Ramirez	270.000
42	TS_CM_12102021_69	1030627170	Maria Alejandra Rodriguez Rodriguez	270.000
43	TS_CM_12102021_70	1030637175	Jhonattan Steven Guerrero Sierra	270.000
44	TS_CM_12102021_72	1032368471	Jenny Paola Rodriguez Rodriguez	270.000
45	TS_CM_12102021_73	1001077305	Javier Steven Ruiz Quiroga	270.000

No.	ID_HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRE DEL JEFE DE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
46	TS_CM_12102021_74	1032440820	Viviana Janneth Bernal La Rotta	270.000
47	TS_CM_12102021_76	1033692216	Jeimy Carolina Munevar Morales	270.000
48	TS_CM_12102021_77	1033701356	Leidy Viviana Timote Castillo	270.000
49	TS_CM_12102021_78	1049634084	Diana Carolina Molano Suesca	270.000
50	TS_CM_12102021_82	1126444177	Yoriady Mendez Anzola	270.000
51	TS_CM_12102021_84	1193030788	Gerson Steven Perez Garcia	270.000
52	TS_CM_12102021_85	1233496953	Ivon Tatiana Alvarez Bolaños	270.000
<b>TOTAL</b>				<b>14.040.000</b>

**Nota 1:** El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará directamente al titular del hogar beneficiado o en su defecto al miembro del hogar que se encuentre bancarizado, a través del operador postal de pago Movii Red.

**Nota 2:** El hogar beneficiario del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionado en el listado Nro. 15 aprobado para dispersión mediante la presenta acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada.

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- a) Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para acceder a la asignación del aporte.
- b) Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- c) Una vez transcurrido el tiempo otorgado al hogar para reclamar el beneficio.

**Nota 3:** La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

## 2. Decisión del Comité.

A continuación, el secretario técnico indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO** la Lista Nro. 15 con 52 hogares para realizar la asignación del primer giro de los aportes destinados a financiar parcial o totalmente el canon de arrendamiento que pagan los hogares en condición de vulnerabilidad, en concordancia con lo señalado en el Decreto Distrital 145 de 2021 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" así:

- Camilo Londoño León
- Javier Andrés Baquero Maldonado

Carrera 13 # 52 - 25  
Conmutador: 3581600  
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231

Subsecretario/a de Gestión Financiera ( E )  
Subsecretario/a de Planeación y Política



SI Aprueba  
SI Aprueba



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

• Camilo Londoño León

Subdirector de Recursos Privados

SI Aprueba

Los miembros de comité **APRUEBAN** por mayoría de votos el listado No 15 con 52 hogares beneficiarios, para la asignación del primer giro en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021

De conformidad a lo anterior, la subdirección de Recursos Privados procederá a enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, con el listado Nro. 15, aprobado con 52 hogares beneficiarios, para adelantar los trámites pertinentes del proceso de dispersión, por el monto total de **CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$14.040.000).**

### 3. Compromisos.

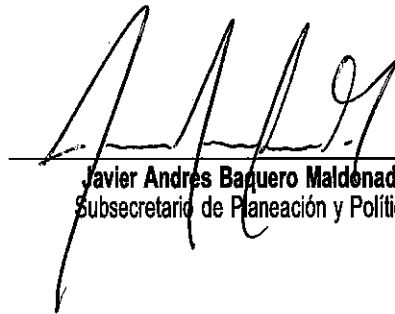
No se registran compromisos de esta sesión

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión Nro.13 del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento.

Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:



**Camilo Andrés Londoño León**  
Subsecretario de Gestión Financiera (E)  
Resolución 680 del 8 de octubre de 2021  
ySubdirector Recursos Privados



**Javier Andrés Baquero Maldonado**  
Subsecretario de Planeación y Política

Proyectó: Blanca Sofia Muñoz – Contratista Subdirección de Recursos Privados  
Paula Andrea Basto – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Revisó: Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección de Recursos Privados  
Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Diana Angelica Gómez – Asesora de la Subdirección de Planeación y Política

Aprobó: Camilo Andrés Londoño - subdirector Recursos Privados